

Ordenanza Número: 5549  
1/2



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia OZC  
Responsable Coordinación/  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10/1/2018

Adm. de Correo, Lote N° 2743  
D.A.R. y D.O. - S.L. y T.  
Casa de la Ciudad de Usquela

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización - I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal N° 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5549.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018 -

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**GASTON AYALA**  
Vicepresidente 1º  
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD-10000-2018  
Administración Local N° 2740  
D.L.T. V.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

05 DIC 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10000-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización – I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal N.º 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5549 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización – I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal N.º 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1925 /2018.

Ana María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaria de Hacienda y Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
"Municipalidad de Ushuaia, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Provincias Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia